



## CORRIENTES

### **LEY 5819** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión a la Ley Nacional N° 22.990. Regula las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes, derivados y subproductos.  
Sanción: 07/05/2008; Boletín Oficial 06/01/2009

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- ADHIÉRESE la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional N° 22.990 - Régimen normativo tendiente a regular las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes, derivados y subproductos--

Art. 2.- SERÁ Organismo de Aplicación en todo el territorio, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

Josefina Meabe de Mathó; Tomás Rubén Pruyas; Mirtha I. Prieto de Pacce; Nancy A. Sand Giorasi

